



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LEYDA DIANA PUERTAS SANTOS

Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Vinculada: PAOLA ANDREA GUZMÁN OROZCO y demás personas indeterminadas convocadas para el empleo ID 13299 que corresponde a FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Radicación: 25307-3184 002-2025-00218 00

ADMÍTASE la solicitud de amparo presentado por LEYDA DIANA PUERTAS SANTOS en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

En consecuencia, ofíciase al accionado FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, para que dentro de las veinticuatro (24) horas con posterioridad a la notificación que se haga de la presente decisión por el medio más expedito:

- Indique los fundamentos fácticos y jurídicos en los cuales basó su negativa de excluir del concurso de méritos convocado mediante Resolución No. 8572 del 15 de octubre de 2024, el empleo ID 13299 que corresponde a FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS que figura convocado en la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025, conforme lo solicitó la accionante mediante derecho de petición del 5 de marzo de 2025, al estimar que no debe convocarse el cargo que ocupa conforme lo indicado en Circulares 025 y 043 en donde se estableció como criterio de selección *"(...) Empleos provistos bajo nombramiento en provisionalidad, para lo cual se tendrá en cuenta únicamente las denominaciones de empleo que conforman la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE), preservando la antigüedad de los servidores (...)"*, que para el caso de la actora alega aplica, atendiendo su ingreso a la entidad el 12 de agosto de 1996, estimando vulnerado igualmente su derecho a la igualdad ante la no convocatoria del cargo de ASISTENTE FISCAL que ejerce PAOLA ANDREA GUZMÁN OROZCO quien dice ingresó a la entidad en marzo de 2025.
- Certifique la entidad mediante la cual adelanta la convocatoria que censura la accionante.
- Remítase copia de la demanda y sus anexos para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre otros aspectos ventilados en la acción de tutela en boga.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

- Se comisiona a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO para que notifique a todos los interesados que se inscribieron para el empleo ID 13299 que corresponde a FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS a fin de que, si a bien lo tienen, intervengan en el presente amparo.

Secretaría notifique la presente determinación a las partes intervinientes por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Cúmplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca. Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713) Teléfono [\(601\) - 3532666](tel:(601)-3532666) ext. 51309. Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> Consulte el trámite del proceso en el sitio web de publicaciones judiciales procesales, ingresando al link: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>